



3491

MAR DEL PLATA, 03 NOV 2015

**VISTO** el expediente N° 7-1995/12, por el cual se tramita la solicitud de reconocimiento, presentada por la alumna de la Carrera de Bibliotecario Escolar, con modalidad a distancia, Señorita Griselda Noemí Redondo, de dos asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera de Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de EGB, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 157 – Escuela Normal Superior “Bernardino Rivadavia” (Azul, Provincia de Buenos Aires), y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 se glosa la presentación realizada por la alumna interesada, con el detalle de asignaturas a considerar.

Que, de fojas 02 a 47, se adjunta la documentación aportada por la Señorita Griselda Noemí Redondo, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1028/91.

Que, asimismo, resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Académico N° 1696/96.

Que a foja 47 vuelta, el Departamento Alumnos informa la situación académica de la interesada, según el cual la solicitante es alumna activa de la carrera de Bibliotecario Escolar (modalidad a distancia).

Que a fojas 49 obran los informes producidos por los profesores responsables del dictado de las asignaturas, cuyo reconocimiento por equivalencia se requiere.

Que a fojas 51, la Comisión de Asuntos Académicos II recomienda aprobar lo dictaminado por los docentes responsables de las asignaturas que la interesada pretende le sean reconocidas.

Lo resuelto en la Sesión N° 28, de fecha 12 de marzo de 2014.

Que, a fojas 54 vuelta, obra lo informado por el Departamento de Documentación.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**



**ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido**, para la alumna de la carrera de Bibliotecario Escolar (con modalidad a distancia), **Señorita Griselda Noemí REDONDO** (D.N.I. 16.560.102 – Matrícula U3470/72) que para obtener el reconocimiento de las asignaturas **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA** y **LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL**, por equivalencia con asignaturas aprobadas en el Instituto Superior de Formación Docente N° 157 – Escuela Normal Superior “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, deberá rendir y aprobar un coloquio por dichas asignaturas, sobre los temas explicitados en los respectivos programas (PTD), en virtud de los informes de los docentes responsables de las mismas, en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1028/91 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 1696/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**3491**



*Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson*  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

*Dra. María del Carmen Coira*  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades